



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio
Dirección de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. COFEME/18/4184

Asunto: Se informa de envío de comentarios de particulares sobre el anteproyecto denominado *Acuerdo por el que la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía expiden criterios de aplicación de las actividades permitidas en materia de bioenergéticos*.
Ref. 65/0037/291018

Ciudad de México, 5 de noviembre de 2018

Lic. Ingrid Gallo Montero
Secretaria Ejecutiva
Comisión Reguladora de Energía
Presente

Hago referencia al anteproyecto denominado *Acuerdo por el que la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía expiden criterios de aplicación de las actividades permitidas en materia de bioenergéticos*, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 29 de octubre de 2018, través del portal electrónico correspondiente¹.

En virtud de lo anterior, el anteproyecto y el formulario del AIR se hicieron públicos a través del portal arriba indicado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), con la finalidad de que el público en general pudiera consultar el anteproyecto y el formulario de la MIR correspondiente, y en su caso emitiera comentarios al respecto.

¹ www.cofemersimir.gob.mx



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio
Dirección de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

En este sentido, le informo que se recibieron comentarios de particulares interesados en el tema del anteproyecto de mérito, mismos que esa Comisión puede identificar mediante la siguiente liga electrónica:

<http://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/22449>

Lo anterior se da a conocer con la finalidad de que la CRE valore los comentarios ingresados y de ser el caso, considere su inclusión en el anteproyecto regulatorio propuesto previo a su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

El presente oficio se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados; así como en los Artículos Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR, artículos 7, fracción IV; 9, fracción XXXVIII, y penúltimo párrafo; y 10, fracción VI, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; y en los Artículos Primero, fracción IV; y Segundo del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

GILBERTO LEPE SAENZ
Director de Manifestaciones de Impacto Regulatorio